



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2015-MPMC-J/A/c.

Juanjui, 04 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO:

El Informe N° 025-GPS-MPMC-J de fecha 25 de Febrero del 2015, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Social, referente a la reunión que se llevó a cabo el 11 de Febrero del 2015 de los 57 Comités del Programa Vaso de Leche y los representantes, Agencia Agraria y Red de Salud, a fin de conformar el Comité de Administración Local.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres de acuerdo al Art. N° 194 de la Constitución Política del estado concordante con el Art. N° I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueve la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el art. N° 195 de nuestra carta magna.

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su art. N° 26 indica que la Administración Municipal es una estructura gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior se rige por los principios de legalidad económica, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana.

Que, conforme lo estipula el Art. N° 9 de la Ley 27783 Ley de Descentralización define en su numeral 9.1 a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes:

Que, al amparo de la ley 24059 de su creación Ley 27470 del Programa del Vaso de Leche que determina la organización y funciones, ley 27712 que modifica la Ley complementarias, para la ejecución del programa del Vaso de Leche, que varía en los artículos 2 y 4, ley N° 30281 de presupuesto para el sector público y demás normas legales vigentes para el referido programa del vaso de leche, establece los mecanismos de renovación de las juntas directivas de los comités del Vaso de Leche, consulta sobre su propuesta de selección de insanos alimenticios y la elección de sus representantes ante el comité de administración: el comité de administración local, del programa es el máximo órgano directriz, encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograr los objetivos y finalidad del programa.

Que, en virtud de lo antes mencionado y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. N° 29 de la Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el reconocimiento del Comité de Administración Local del Programa Vaso de Leche el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1	JOSE PÉREZ SILVA	Alcalde Provincial
2	EXEQUIEL ROJAS HURTADO	Gerente de Desarrollo Social
3	ALBERTO SOTO CÁRDENAS	Representante de la Agencia Agraria.
4	JULIO CÉSAR VERA VÁSQUEZ	Representante de la Red de Salud
5	MILAGROS CASTANEDA RIOS	Comité Vaso de Leche "María Máxima"
6	NANCY CHUJUTALLI VALLES	Comité Vaso de Leche "Juana Dávila"
7	ANGELA DEIDAMIA JARA ARAUJO	C.V.L. "Túpac Amaru"

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, e integrantes del citado Comité el contenido del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
D.N.I. 01048262
ALCALDE

